



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicación 68081-31-05-002-2023-00181-00
Ejecutante FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S. NIT 900.875.599-9

De conformidad con la petición formulada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, visible en el numeral 17 del expediente digital, este Juzgado en aplicación a lo establecido en el art. 461 del C.G.P., decretará la terminación del presente proceso ejecutivo singular adelantado por PORVENIR S.A. contra la sociedad JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S., por la causal invocada por el procurador judicial de la parte ejecutante, esto es, por pago total de la obligación.

Asimismo, esta agencia judicial ordenará levantar y cancelar el embargo y retención previa, de los dineros que posea la ejecutada, JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S., en las entidades bancarias y financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Pichincha, Bancolombia S.A., BBVA, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco Itau, Banco Falabella, Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco AV Villas, Corporación Financiera Colombiana S.A. La medida fue limitada hasta por la suma de \$8.000.000 y fue ordenada mediante auto de 10 de noviembre de 2023, publicado en el estado electrónico No. 102 de 14 de noviembre de la misma anualidad y comunicada mediante oficio No. 1199 de 15 de noviembre de 2023.

Por Secretaría líbrense los oficios del caso.

De otra parte, se accederá a la solicitud de no condena en costas de la ejecución y se informa que después de revisada la plataforma del Banco Agrario, a la fecha, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por la demandada, por lo que no se ordenará la entrega de títulos por sustracción de materia.

Finalmente, ejecutoriada la presente providencia, se ordenará su archivo, dejándose las constancias pertinentes en el Sistema Siglo XXI Y TYBA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

RESUELVE:

PRIMERO. -ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular promovido por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S. NIT 900.875.599-9, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR levantar y cancelar el embargo y retención previa, de los dineros que posea la ejecutada, JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S. NIT 900.875.599-9 , en las entidades bancarias y financieras: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Pichincha, Bancolombia S.A., BBVA, Banco de Occidente, Banco HSBC, Banco Itau, Banco Falabella, Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A., Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco AV Villas, Corporación Financiera Colombiana S.A. La medida fue limitada hasta por la suma de \$8.000.000 y fue ordenada mediante auto de 10 de noviembre de 2023, publicado en el estado electrónico No. 102 de 14 de noviembre de la misma anualidad y comunicada mediante oficio No. 1199 de 15 de noviembre de 2023.

Por Secretaría líbrese los oficios del caso.

TERCERO. -ACCEDER a la solicitud de no condena en costas de la ejecución y se informa que después de revisada la plataforma del Banco Agrario, a la fecha, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por la demandada, por lo que no se ordenará la entrega de títulos por sustracción de materia.

CUARTO. - EJECUTORIADA la presente providencia, ARCHIVASE las presentes diligencias, dejándose en el Sistema Siglo XXI Y TYBA, las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 110 de fecha 5 de diciembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c581978a3d95bdd8f4f3e397e0bbd71fe33f346abec92eb91bde40be473663c1**

Documento generado en 04/12/2023 04:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>